



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones; 13 de Agosto de 2018.-

ORDENANZA N° 021/2018

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una herramienta legal y de carácter excepcional, para mejorar la recaudación tributaria con un mecanismo de cobro ágil y dinámico

QUE: el proyecto presentado teniendo en cuenta la inquietud e interés por contribuyentes del Municipio de instrumentar un plan de facilidades para la cancelación correspondiente a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Higiene y Seguridad y Derecho de Cementerio.

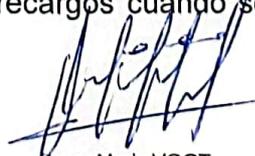
QUE: teniendo antecedentes de la operatoria implementada con anterioridad que establecen una reducción de los intereses y recargos, se considera factible y conveniente ofrecer posibilidades de regularización de las deudas existentes, proponiendo una reducción de los intereses y recargos, originados por tales conceptos del sesenta por ciento (60%) cuando se efectivice el pago al contado; del cuarenta por ciento (40%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del treinta por ciento (30%) de los intereses y recargos cuando se efectúe el pago en seis cuotas.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER, para la cancelación al contado de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a **Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Higiene y Seguridad y Derecho de Cementerio**, una reducción de los intereses y recargos, originados por tales conceptos del sesenta por ciento (60%) cuando se efectivice el pago al contado; del cuarenta por ciento (40%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del treinta por ciento (30%) de los intereses y recargos cuando se efectúe el pago en seis cuotas.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

"2018 Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

ARTICULO 2º: LA presente Ordenanza y los beneficios contemplados en ella regirán a partir de la sanción de la presente hasta el último día hábil de atención al público del corriente año inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVASE.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capioví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví